



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3250 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 05 NOV 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 122952 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Eugenio Ipanaque Lachira, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, de un predio ubicado en el Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua el cual en su artículo 23° establece, que producido el cambio del titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para tales efectos, solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica

Que, mediante Resolución Administrativa N° 007-2005-GOB-REG-PIURA.DRA-P-AAP-ATDRMBP, la ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor Máxima Litano Sullón, para ser utilizada en el predio con U.C N° 34255, con área bajo riego de 0.26ha y un volumen máximo anual de 4,445,72m³ y a favor de Julio Enrique Ramos Naquiche para ser utilizados en el predio de U.C N° 34256 para un área bajo riego de 0,2638, ubicados en el bloque de riego Montegrande código PMBP-05-B66, comprensión de la Comisión de Regantes Sinchao Parte Alta, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio Bajo Piura

Que, con R.A N° 271 -2009-ANA-ALAMPB, se acumulan los procedimientos que dieron mérito a las Resoluciones Administrativas N° 005-2005- GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDR, 006-2005- GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDR, 007-2005- GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDR y 008-2005- GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDR, sobre asignación de agua a los bloques de riego: Alto Los More, Sincape, Monte grande y Yovera, precisando además que producto de la fusión de los bloques de riego antes indicados, toda referencia a estos bloques de riego debe entenderse efectuada al bloque de riego "SINCHAO", código PMBP-05-B034 de la Comisión de Regantes Sinchao Parte Alta, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, asignándole un volumen de agua de 15.53 H m³, regulados por el sistema Chira Piura, para ser utilizados en el riego de una extensión de 855.81ha con un módulo de riego de 18,146.55 m³/ha/año, políticamente ubicado en el Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura

Que, el recurrente solicita extinción y otorgamiento de licencias de uso de agua, en mérito de acreditar la propiedad, para los predios de U.C N° 34255 y 34256, con escritura imperfecta de compra venta, ante Juez de Paz de Primera Nominación de La Unión, la Sra. Máxima Litano Sullón, otorga en venta al Sr. Eugenio Ipanaque Lachira, el predio de U.C N° 34255 de 0,2567 ha y escritura imperfecta de compra venta, ante Juez de Paz de Segunda Nominación de La Arena, el Sr. Julio Ernesto Ramos Naquiche, otorga en venta, al Sr. Eugenio Ipanaque Lachira el predio de U.C N° 34256 de 0,2638ha





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3250-2015-ANA-AAA JZ-V

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N° 074-2015-ANA-AAA-JZ-ALAMPB;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad de los predios, correspondiendo extinguir las licencias de uso de agua a nombre Máxima Litano Sullón, para el predio de U.C N° 34255 y de Julio Enrique Ramos Naquiche, para el predio de U.C N° 34256, expedidas con Resolución Administrativa N° 007-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, y otorgar nueva licencia a favor del recurrente. Asimismo, la constancia expedida por la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Sinchao Parte Alta, suscribe que no existe deuda por retribución económica, respecto los predios. En este sentido, el administrado reúne los requisitos exigidos para el otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad tipificados en el artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que rige al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde amparar su solicitud;

Estando a lo opinado por la Administración de Agua Medio Bajo Piura, y el visto de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 007-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMB, a favor de Máxima Litano Sullón, para el predio con unidad catastral 34255 y de Julio Enrique Ramos Naquiche, para el predio de U.C N° 34256, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola para los predios de U.C N° 34255 y 34256 a favor de Eugenio Ipanaque Lachira, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Presa Pechos, CD canal Daniel Escobar y el río Piura, presa los Ejidos, canal Biaggio Arbulu, L1: canal Sinchao, L2: Canal Chero, L3: canal Nizama y L4: canal Litano, ubicados en el Bloque de Riego Sinchao, código PMBP-05-B034, del ámbito de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Sinchao Parte Alta, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Medio Bajo Piura, políticamente ubicado en el Distrito de La Arena, Provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	D.N.I	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN ANUAL DE AGUA OTORGADA HASTA (m³)
Eugenio Ipanaque Lachira	02717525	Zona Chero	34255	534830E	9406788N	0,2600	4,718,00
			34256	534827E	9406782N	0,2638	4,787,00

Con distribución desagregada mensual, según siguiente detalle:

UC N°	Volumen Mensual en m3												VOLUMEN ANUAL (m3)
	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Marz.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
34255	280	316	286	231	696	541	693	632	404	207	118	316	4.718,00
34256	284	321	290	234	706	549	703	641	410	210	120	321	4,787,00



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3250-2015-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando La extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la notificación de la resolución a Eugenio Ipanaque Lachira, a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Sinchao Parte Alta y la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

